demora, ó lo pidiere algun miembro de la camara, ó el presidente de la otra, ó los secretarios del despacho á nombre del gobierno de la república, habra sesion secreta extraordinaria a primera ó última hora de la pública.

36. Se presentarán en sesion secreta:

- 1º Las acusaciones que se hagan contra los miembros de las camaras, contra el presidente y vicepresidente de la república, contra los secretarios del despacho, los gobernadores de los Estados 6 ministros de la Suprema Corte de Justicia.
- 2. Los oficios que con la nota de reservados se dirijan de la otra camara, del gobierno, o de las legislaturas de los Estados.
- 3º Los asuntos puramento económicos de la cámara.
- 4º Las materias eclesiásticas ó religiosas.
- 5º Los demas asuntos que el presidente y los secretarios calificaren que necesitan reserva.
- 37. Las sesiones públicas extraordinarias comenzarán por deliberar sobre la necesidad de ellas mismas, y las secretas, tanto ordinarias como extraordinarias, comenzarán por discutirse sobre si el asunto que se presenta es de sesion secreta ó pública, y concluirá preguntándose á la camara si las materias que se han tratado son de rigoroso secreto.
- 38. Los miembros de la camara asistiran a todas las sesiones desde el principio hasta el fin; se presentaran con trage honesto y decente; tomaran asiento sin preferencia de lugar, y guardaran el silencio, decoro y moderación que corresponde a la nación que representan.
- 39. El senador 6 diputado que por indisposicion a otro grave motivo no pudiere asistir 6 continuar en la sesion, lo avisara al presidente de palabra 6 por medio de un oficio; pero si la ausencia hubiere de ser por mas de tres dias, lo participara a la camara para obtener su licencia. De estas faltas, como de las razones que las moti-

varen, se hará mencion en el diario de las sesiones.

- 40. No se concederán licencias sino por causas muy graves y suficientemente probadas, ni á mas de la cuarta parte de la totalidad de los miembros que deben componer la cámara.
- 41. Si algun miembro de la camara enfermare de gravedad, el presidente nombrara una comision de dos individuos, que lo visitaran diariamente, y daran cueuta a la camara de sus necesidades para que provea de remedio. En caso que falleciere, se imprimiran esquelas a nombre del presidente, y se nombrara una comision de seis individuos para que asista a su funeral.
- 42. Los senadores y diputados tendrán el tratamiento de *señoria* en las comunicaciones de oficio.
- 43. Los secretarios del despacho asistiran a las sesiones siempre que fueren enviados por el gobierno o fueren llamados por acuerdo de la camara, sin perjuicio de la libertad que tienen de asistir cuando quisieren, a las sesiones públicas.
- 44. Cuando un secretario del despacho sea llamado al mismo tiempo por ambas camaras, el gobierno lo mandara adonde lo crea mas necesario, y a la otra asistira alguno de los otros secretarios que esté impuesto de la materia que haya de tratarse, o el oficial mayor de la secretaría respectiva.
- 45. Los secretarios del despacho tomarán asiento indistintamente entre los miembros de la cámara, y no tendrán en las sesiones otro tratamiento que el de señoria.

V.

De la iniciativa de las leyes,

46. Las proposiciones o proyectos de ley o decreto que se pasen de una á la otra cámara, y los que remita el gobierno supremo y las legislaturas de los Estados, se mandarán sin necesidad de otro trámite á la comision que correspondan.